

Resolución N° 4032/2024

San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2024

VISTOS:

Se ha implementado un nuevo formato para la emisión del certificado catastral para escrituración, mediante la incorporación de un código QR, que permite la visualización de la documentación técnica registrada en la Dirección General de Catastro a partir del 2 de diciembre de 2024 y artículo 12 de la ley nacional 17.801; y

CONSIDERANDO:

Que con la incorporación del código QR se está dando cumplimiento acabadamente con el artículo 12 de la ley nacional 17.801 con relación a la descripción de la parcela.

Que el contenido de la descripción en el certificado era incompleto, ya que únicamente contenía la descripción lineal de la parcela, con lo que no está definida su forma.

Que mediante las resoluciones 1664/2012 y 682/2022 de la Dirección General de Catastro se impone y determina la forma de presentación de planillas XLS con el fin de describir medidas y linderos.

Que la implementación del código QR en el certificado catastral para escrituración simplificará la presentación de la documentación técnica y su posterior control.

Que, a tal fin, resulta necesario dejar sin efecto la exigencia normativa vinculadas a la presentación de los archivos XLS.

Que, a tal efecto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la disposición que exige la presentación de las planillas XLS descriptas en el artículo 5 de la resolución 1664/2012 y su modificatoria 682/2022.

Artículo 2º: En los trámites pendientes, las planillas XLS no serán tenidas en cuenta para la registración.

Artículo 3º: Comunicar a todos los Departamentos de esta Dirección General de Catastro. Con copia autenticada de la presente comunicar a la Dirección del Registro Inmobiliario, Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, Colegio de Agrimensores de Tucumán y Colegio de Escribanos de Tucumán, a sus efectos.

Artículo 4º: Archivar.